

[Faint, illegible handwritten text]



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

1-55-80

Ylmo Señor.

Madrid 17 de
Marzo de 1798

D^{no} Juan Ant^o Guillen vecino de esta Cor-

te Administrador de una Casa sita en
la Calle de la Paloma, num^o 20. de

la Manana S^{ta}. propia de la Congregacion
de Nuestra Señora de la Esperanza, exis-
tente en la Iglesia Parroquial de San
Quintel, y Ab^{te} pazo, con el debido respeto a V. Y. ha
arquitecto maior.

de presente: Que siendo indispensable
la nueva refabricacion de la inima-

da Casa con arreglo al Plano que
acompaña, firmado del Arquitecto D^{no}

Julian de Parcenilla; en esta ateny^o

Ylmo Señor.
Cumpliendo
con el Acuerdo

que mere^o A. V. Y. Supp. se sirva conceder su

cedo de V. Y. he^o permiso, mandando se practiquen
las correspondientes diligencias, en que
recibirá particular favor. Mad^o

-cion q^{da} debería observarse el Proceso de esta Instancia para la

Nueva Construcci-
on de fachada q.
de planta inren-
ta se curan en la
Poreion que expue-

16 de Marzo de 1798.

Juan Ant. Guillen
[Signature]



sa arreglada alo demostrado en el adjunto Diseno que para el efec-
to pareceria firmado del Arq.^{to} D. Julian de Barcenilla encargado de
la obra; y hallo habria de traccalo sobre una perfecta linea recta
en los 10e y dos p.^o y tres cuartos q.^o tiene de longitud con el punto
de la Medianeria superior, y el de la Esquina inferior en la boca
calle nueva de S.^{ta} de forma Man.^o 152. sin q.^o p.^o esto resalte variacion
atendible, ni se me ofrezca reparo alg.^o acerca de la Lit.^o que se
solicita bajo los expresados term.^{os} y precisas e indispensables preven-
ciones, de q.^o se vieren y construyeran los correspond.^{tes} Cim.^{tos} de bue-
na Manporeria fundados en terreno firme, dandole suficiente
profundid.^o, y el grueso de quatro p.^o lta. el enca de la calle, a don-
de dejando los terrallos de medio p.^o por cada un bado, se ventaria local-
ta de canteria de buen grano y completa de dos fladas descubiertas y
ponto menor en el punto mas elevado del pavim.^{to} publico continua-
do a Nivel, prosiguiendo sobre ellas el resto de obra con buena
fabrica de Albarileria, y Anos de lo propio en todos los muros, sin
humbal.^o ni entramado alg.^o de madera, por ningun pretexto, ni
motivo, lo q.^o seria con.^o practicar en las Medianerias, conservan-
do en el Piso bajo el indicado grueso de tres p.^o, y haciendo por lo in-
#

[Signature]
Juan Ant.
Guillen.

[Signature]
D. D. y P.
Cao


[Signature]
Alonso Senor

En cada uno de los oros un cuarto de p. de Teralla, de snerre,
que en el ultimo, y a recibin el Alex, resalta con el de do p. y medio,
dejandola coronada con el hecho de madera labrada a sacino, y compo
de modillon. proporcionados, solera, tocadura, y corona, puesto canalon
de hoja de lata bien afianzado q. recosa y vierta las Aguas del cubierto;
cuyas Boquillas, Caballet, y Redillon. se recibian, y asegurarian con
Yero, igualm. q. las Boquillas, situandole segun Anse dentro del
guiso de la Pared sin Arrepecho alg. bolado, no excediendore con el
buelo de los Balan. de media vara en el Piso pñal. y pñ. y guasto
en el segundo, dandole la altura de tres p. y medio a quatro, sin
que los intervalos de los Balan. superen de seis dedos, y quedand
do las Parillas recibidas una tercia en el guiso de la Pared; no poni
endo Vatiente ni Peldano bolado en las Puercas, cuyas hojas abrian
acia el interior de la Posesion, como tampoco oro alg. embarazo a
el transito publico; por ultimo, se pondrian en toda la extension de la
Azera Losas de piedra Bexaquina solida, y de buen grano, de tres p.
de ancho por medio de guiso, sin buembra alg. de fucha, y se ad
vocaria el exterior decentem. arreglado a un orn. propio de conve
cion; debiendo el Intendente dar aviso a U. S. Y. en estando sentado el
Local de Canteria para q. se sirva mandarlo reconocer; segundo
aviso, en hallandore la Nueva Construcion a media altura de la
total; y tercero, quando vaya a los remates, a fin de que practican
dore igual. dilig. por ellas como habense cumplido, y observado q. to
U. S. Y. tenga por com. resolver, y determinar en el particular, con
la forzosa responsabilidad. se reponer, y arreglar a costa de qualquiera
dependia, y remocion. lo q. asi no estubiere: Y es lo q. queda infor
mar a U. S. Y. en el asunto. Madrid 23. de Marzo de 1798.

Juan de Villaverde
Almo. Knor

Ayuntamiento de Madrid
El Comisario del Martel, se conforma con el

informe del Arz.º mayor, y en conseq.ª no se le
ofrece reparo q. el V.º J.º le aya concedido al
Interesado la l.ª q. solicita raso las ptes.
q. incluye aquel, o se oseria como rempne
lo mas acertado. Madrid 29. de Mayo de 1798.

Rafael de Ruyratt


Madrid 28 de Mayo de 1798

Enm. Arz.º

Concedere licencia p. la ejecu.ª de esta obra con
arreglo a los anteriores informes, y demas q.
seas. tiene prevenido y mandado anteriormente.
en esto particular.



ra.

Handwritten text in cursive script, possibly a signature or address, located on the left side of the page.

13/25

infame del dho. mayor, y en conseq. no se le
ofrece reparo de V. S. T. se le conceda al
Intercedido la ley de soltura raso seg. prescrip.
de incluirse a qual, o qualquiera como responde
lo muy acertado. Madrid 25 de Mayo de 1798.

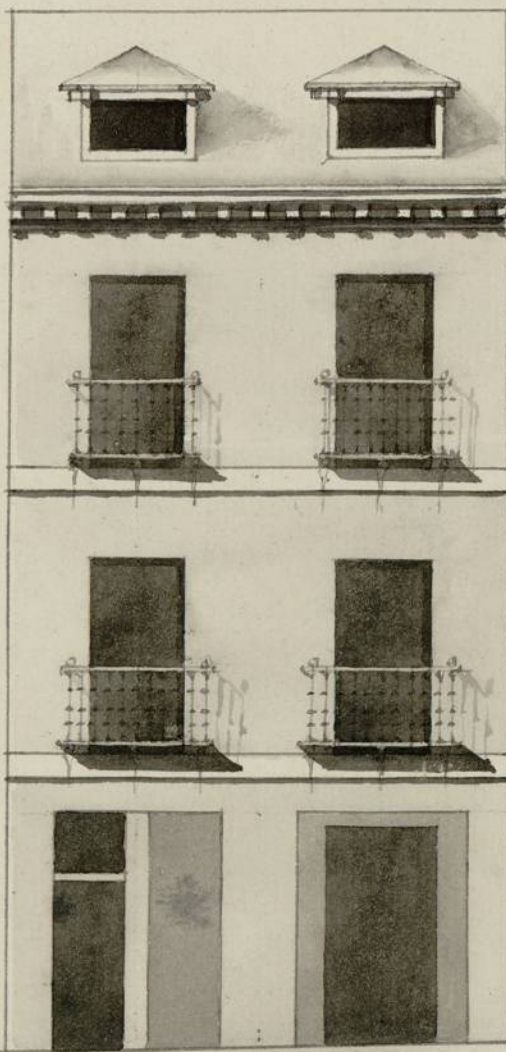
Rafael de Aguilar

Madrid 28 de Mayo de 1798

Concedo licencia p. la agenz. para obra con
arreglo a los estatutos insertos, y deleyes de
esta. sine preiudicio, y mandado de esta causa
en todo particular.

Alto de la Palma - 1798

Fachada princ. de una Casa q. se intenta construir de nue-
 va Planta, en la Calle de la Palma N.º 20. Manzana 888.
 propia de la Conregacion de N. S. de la Esperanza, existente
 en la Iglesia Parroquial del S.º San-Frao de esta Corte D.



Informado à Ma-
 drid en 23 de Mar-
 zo de 1798

Villacueva
 M. G.

Planta

Madrid 16. de Mayo de 1798.
 Julian de Bascosilla
 Arqu.^{to}



Escala de sesenta pies Castellanos.

10. 5. 10. 20. 30. 40. 50.

Ayuntamiento de Madrid

1-55-80

(2)



SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO. 7

M. D. Co. Man. Rodriguez Salgado, Enno. del Rey Nuestro Señor, veano
y del Colegio de esta fuente; y habilitado para la Comunion de Policia
y leyes Reales y Municipales de esta Villa de Madrid =

Doy fee: Fue estando la mañana de este dia en la faja señalada
- da con el mismo nombre de la mañana a las once, pertenecien-
- te segun parece a la Congregacion de Nuestra Señora de la Ex-
- peranza existente en la Iglesia Parroquial de Santiago; El
- Señor D.º Rafael de Reynalte, Cavallero Regid.º del Ayuntamiento
- de esta propia Villa y Comisario con aprobacion de S.º M.º el
- Mariscal titulado San Roque; D.º Juan Eusebio de Ferrallos, Gentil-
- hombre de S.º M.º, D.º Juan de Villanueva Arquitecto mayor de S.º M.º, y de esta res-
- - xida Villa y Ayuntamiento; D.º Juan Ant. Guillen, Ab.º de d.º ha
- Congregacion, y D.º Julian de Barcenilla tambien Arquitecto
- en esta fuente, por quien se halla firmado el dueño de la
- obra q.º se empieza a construir en d.º ha Piedad, y cuya
- direccion parece ha de correr a mi cuenta; Quando la Señoría
- al citado Villanueva midiere y alineare la fachada que
- obra dare a aquella de forma q.º quedare arreglada a
- Policia y a la última Real Resolucion de S.º M.º sobre aumento
- de habitay.º en esta fuente; En conseq.ª q.º ante mi el infrascrito
- - do asi se practico, tomando los apuntes, advertencias, y medi-
- - das q.º se parecieron oportunas, las quales Remostraré al
- informe y declar.º q.º tiene que dar a continuacion del
- Ayuntamiento de Madrid puesto a la solitud de la parte; Tal
- orden de la Señoría previene al citado Maestro Director, no
- principiarse la obra en el interin q.º no se obrengan las corres-
- pondientes licen.º del Ayuntamiento de esta misma Villa y conser-
- - vadas, mientras dure aquella, no ha de dejar en la calle, Hier-
- - ra, Carrete, ni escombros q.º embaracen el tramite publico, an-
- - des bien todo lo sabado, limpio y barrido, lo q.º se promete
- cumplir, como tambien el responder de la seguridad de la
- obra, y caso q.º no fuere con la direccion, dar parte inmedia-
- - tamente al Señor Corregid.º para q.º la Señoría provea lo

de extime mas oportuno, en cuyo texto se finaliza este
acto y operacion de a mandado del citado Senor Comis
y para qd conste en la Real Caxa de Ayuntamiento que
corresponde lo pongo por escrito que sigue y firmo.
Madrid veinte y dos de Mayo, de mil setecientos noventa

de ocho

Man. Rodriguez
E. Gallego

B

15580

de un mas...
de un mas...
de un mas...
de un mas...

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100